



# GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

OFICINA DE RECURSOS HUMANOS Y ESCALAFÓN

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° **104** -2018-GR.APURIMAC/D.OF.RR.HHyE.

Abancay, **04 JUL. 2018**

VISTO:

La Solicitud de registro N° 00010698-2018, Acta de Defunción y documentos adjuntos.

CONSIDERANDO:

Que, la servidora del Gobierno Regional de Apurímac, **MARÍA ROSA MORÁN CASTILLO**, en uso de su derecho de petición solicita el pago del subsidio por fallecimiento de familiar directo y gastos de sepelio, por el deceso de su progenitora que en vida fue doña **María Leopa Castillo Vda. De Morán**, ocurrido el día 09 de Mayo del año 2 018, en la Provincia del Callao para el efecto adjunta el Acta de Defunción con Código de Barra N° 5000780887 otorgado por el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, Recibo de la Beneficencia Pública del Callao N° 001094 y Boletas de Venta N° 003228 y N° 000125;

Que, de conformidad con los Artículos 144° y 145° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa del Sector Público, el subsidio por fallecimiento de familiar directo y gastos de sepelio será de Dos (02) Remuneraciones Totales por cada concepto, concordante con el Decreto Regional N° 001-2010-GR.APURIMAC/PR, que ratifica la percepción de dicho beneficio en base de la Remuneración Total; asimismo precisa que el pago no es retroactivo;

Que, con Informe N° 174-2018-GR.APURÍMAC/DR.ADM-D.RR.HH/REM, el Responsable del Área de Remuneraciones, Beneficios y Pensiones de la Oficina de Recursos Humanos y Escalafón, remite la correspondiente liquidación precisando el monto total a pagar, y;

En uso de las atribuciones conferidas en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, sus modificatorias Leyes N° 27902, N° 28013, Resolución Ejecutiva Regional N° 428-2017-GR.APURÍMAC/GR y Resolución Ejecutiva Regional N° 048-2016-GR.APURÍMAC/GR;

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- OTORGAR**, subsidio por fallecimiento de familiar directo (madre) y gastos de sepelio a favor de la servidora **MARÍA ROSA MORÁN CASTILLO**, Secretaria IV, Nivel Remunerativo STA, Plaza N° 133 de la Gerencia Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional de Apurímac, equivalente a Dos (02) Remuneraciones Totales por cada concepto, monto que asciende a **Dos Mil Setecientos Ochenta y Cuatro con 64/100 (S/2 784,64) Soles**, de acuerdo al detalle siguiente:

CARGO	:	SECRETARIA III
NIVEL	:	STA
BÁSICA	:	50,00
REUNIFICADA	:	24,14
BONIFIC. PERSONAL	:	0,02
BONIF. FAMILIAR	:	3,00
REFRIGERIO Y MOVILIDAD.	:	5,00
D.S. N° 051-91	:	16,56
D.S. N° 276-91-EF.	:	50,00
D.L. N° 25697-91	:	51,16
D.U. N° 090	:	65,44



# GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

OFICINA DE RECURSOS HUMANOS Y ESCALAFÓN

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"



D.U. N° 037	:	200,00
D.U. N° 073	:	86,97
D.U. N° 011	:	88,11
D.L. N° 25897-10,23%	:	43,12
D.L. N° 25897- 3%	:	12,64
D.L. N° 26504 INSCR. SNP	:	00,00
OTROS	:	<u>2,50</u>
TOTAL REMUNERACIÓN	:	S/696,16
		=====
- Subsidio por Fallecimiento	:	696,16 x 2 = 1 392,32 +
- Gastos de sepelio	:	696,16 x 2 = <u>1 392,32</u>
<b>TOTAL A PAGAR</b>	:	<b>S/2 784,64</b>
		=====

**SON: DOS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON 64/100 SOLES.**

- Correlativo de Meta : 0077 Gestión Administrativa
- Específica del Gasto : 2.2.2.3.4.2 Gastos de Sepelio y Luto Personal Activo

**ARTÍCULO TERCERO.- TRANSCRIBIR,** la presente Resolución a las Instancias correspondientes del Gobierno Regional de Apurímac, al legajo personal e interesada.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**



**Abog. Jorge Ernesto Varillas Chacaltana**  
**DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS**  
**GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC**

JEVCH/D.RR.HH.  
 BWS/D/APR.